

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LA DIRECCIÓN MÉDICA Y TOXICOLÓGICA DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

I. Denominación del responsable.

El Centro de Control de Confianza del Estado de México, con domicilio para efectos del presente en calle Rodolfo Patrón No. 123, Col. Parque Industrial, Lerma, Estado de México, C.P. 52000, para oír y recibir notificaciones, es el responsable del uso y protección de sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normas que resulten aplicables.

II. Nombre y cargo del/de la administrador(a), así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito(a).

- a) Nombre del/de la Administrador(a): Ciria Cristina Benítez Torres
- b) Cargo: Directora Médica y Toxicológica
- c) Área o Unidad Administrativa: Dirección Médica y Toxicológica

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales:

- a) Nombre del sistema de datos personales y/o base de datos: Expedientes de evaluaciones médicas y toxicológicas.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

De acuerdo a la normatividad establecida en materia de protección de datos personales en el Estado de México y en materia de seguridad pública, tal como lo es la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en donde de manera expresa, esta última refiere que, la información contenida en las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, es de consulta exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso; luego entonces, con base en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, con el objeto de cumplir con la finalidad de control y seguimiento, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales, que resulten necesarios para realizar los procesos de evaluación coordinados por la Dirección Médica y Toxicológica, mismos que se enlistan a través de las distintas categorías, tal y como se describe a continuación:

- a) Datos de Identificación:
  - 1. Nombre de la persona evaluada,
  - 2. Edad,
  - 3. Folio,
  - 4. Número de Evaluación,
  - 5. Número de identificación,
  - 6. Clave de elector,

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

7. Clave Única de Registro de Población,
8. Registro Federal de Contribuyentes,
9. Clave Única de Identificación Permanente,
10. Fecha de nacimiento,
11. Estado civil,
12. Nacionalidad,
13. Domicilio,
14. Teléfono,
15. Número celular,
16. Correo electrónico.

b) Datos Laborales:

1. Institución que canaliza,
2. Puesto funcional,
3. Funciones.

Dadas las características del uso de los datos personales en este sistema, se requiere la recopilación de datos personales sensibles, siendo los siguientes:

c) Datos Personales Sensibles:

1. Sexo,
2. Portación de arma,
3. Motivo de evaluación,
4. Historia clínica completa,
5. Estudios de laboratorio (análisis clínicos) y gabinete en caso aplicable,
6. Hallazgos y diagnósticos médicos,
7. Tratamientos médicos y de cualquier índole en materia de salud,
8. Diagnóstico de evaluación médica,
9. Diagnóstico de evaluación toxicológica,
10. Reportes de exámenes toxicológicos,
11. Folio de cadena de custodia,
12. Firma autógrafa,
13. Huella dactilar,
14. Todo dato relacionado con el estado físico y de salud/enfermedad de la persona evaluada,

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

15. Datos biométricos,

16. Fotografías.

Por lo anterior, el personal de la Dirección Médica y Toxicológica y sus Departamentos, tendrá acceso estricto y restringido a la información del sistema, para funciones de registro en materia de seguridad pública, así como las funciones legales que resulten procedentes.

Dichos datos personales sensibles, permanecerán en el sistema una vez que se haya cumplido la finalidad principal del mismo; sin embargo, cuando se conserven documentos con datos personales sensibles por causas no imputables a la Dirección Médica y Toxicológica, dicha información podrá ser conservada de conformidad con los instrumentos de control archivístico correspondientes y el sistema institucional de archivo de este Organismo.

La información que derive y se obtenga con motivo de las evaluaciones realizadas en el Centro de Control de Confianza por la Dirección Médica y Toxicológica, se considera información de nivel de seguridad alto.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad recabar la información vinculada al estado físico y de salud del personal aspirante y en activo de las Instituciones de Seguridad, que permita identificar discapacidades parciales o totales, enfermedades y factores de riesgo que puedan disminuir o imposibilitar el desempeño de las funciones para el puesto, cargo o comisión para el que se evalúa; así como la determinación a través de la evaluación toxicológica del consumo de drogas y/o medicamentos controlados (estupefacientes y/o psicotrópicos); por lo que la participación en esta fase de evaluación implica la aceptación de la aplicación del proceso y del presente aviso de privacidad.

Dicha información, será recabada exclusivamente por el personal designado por la Dirección Médica y Toxicológica.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos

Considerando que el personal de la Dirección Médica y Toxicológica y sus Departamentos se encuentra legitimado y altamente especializado para el tratamiento de los datos personales en el ejercicio de sus funciones en materia de seguridad, en términos del fundamento legal indicado en el apartado XVI de este documento; la negativa a proporcionar la información requerida produce, como consecuencia, que no se culmine esta etapa o fase del proceso de evaluación, repercutiendo en la emisión del resultado único e integral que emite este Centro Evaluador.

Eventualmente, la falta de entrega de la información solicitada, no permitirá que la Dirección Médica y Toxicológica preste el servicio solicitado o que este no se realice bajo condiciones regulares y consecuentemente, no podría coadyuvar a la actualización de la información exclusiva de las Instituciones de Seguridad.

Por lo tanto, mientras no exista restricción expresa, se entiende que brinda autorización para el uso de procesos y/o registros que hubieran sido utilizados, teniendo como contraprestación, de manera limitativa, únicamente lo que hubiera estado estipulado en el documento respectivo, en los casos que legalmente proceda, sin que resulte exigible a este Organismo pago de derechos, regalías, compensaciones o cualquier tipo de indemnización que no hubiera quedado fijada de manera expresa.

La participación en cualquiera de los procesos antes mencionados, sin un contrato u obligación escrita de por medio por parte de personal autorizado de este Centro Estatal, se realiza bajo la más estricta responsabilidad

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

de la persona que acude, sin responsabilidad alguna por parte del Centro; aclarando que el Centro no lucra o se beneficia con su información.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

- a) Finalidad principal del tratamiento: Obtener un diagnóstico integral a través de la aplicación de un examen médico que permita determinar el estado de salud de las personas evaluadas e identificar patologías; así como la determinación a través de la evaluación toxicológica del consumo de drogas y/o medicamentos controlados (estupefacientes y/o psicotrópicos) y factores de riesgo que afecten el desempeño y cumplimiento de los objetivos institucionales.

De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades, que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permiten brindarle una mejor atención:

- b) Finalidad secundaria del tratamiento: Generación de datos estadísticos, mejora continua, así como las que resulten compatibles y análogas con el proceso de evaluación de control de confianza al personal evaluado.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

La Dirección Médica y Toxicológica no realiza transferencias de datos. No se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios y mecanismos para la negativa de la finalidad y transferencia.

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el o la titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso, el acceso a los datos personales de una persona titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de los datos personales.

Derecho de acceso. El o la titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Derecho de rectificación. La persona titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El o la titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

La persona responsable no estará obligada a cancelar los datos personales cuando:

- a) Deban ser tratados por disposición legal.
- b) Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- c) Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- d) Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del o de la titular o de un tercero.
- e) Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- f) Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el o la titular.

Derecho de oposición. La persona titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales para una o varias finalidades o exigir que este cese, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y este resultará exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- b) Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio a la persona titular.
- c) Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- d) Cuando la persona titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- e) Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) o revocar en cualquier momento el consentimiento, que, en su caso hubiera otorgado para el tratamiento de sus datos personales, sin que se atribuyan efectos retroactivos. Sin embargo, es importante considerar que no en todos los casos se atenderá y/o concluirá su solicitud de forma inmediata o positiva, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales. En ese orden de ideas, su solicitud solamente resultará procedente cuando el tratamiento de datos personales requiera de su aprobación.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Aunado a ello, se debe considerar que esta acción puede ocasionar que no se le siga proporcionando el servicio solicitado o concluya el trámite iniciado, debido a que la solicitud de cancelación, oposición o revocación en el tratamiento de sus datos personales se podrá entender como desistimiento expreso en el procedimiento de la evaluación médica y toxicológica.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), a través de los siguientes links:

[www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx)

[www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

O bien, en la forma que más le convenga a la persona titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado(a) o representante legal, ante la Unidad de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ubicada en calle Rodolfo Patrón número 123, colonia Parque Industrial, Lerma de Villada, México, C.P. 52000.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación, y por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando estos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, por lo que se solicita establecer comunicación con la Unidad de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México para brindarle la orientación correspondiente y optar por una solución congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la persona Titular del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Domicilio y otro medio para recibir notificaciones (Correo electrónico).
3. Datos generales de su representante, en su caso.
4. Acreditar personalidad mediante identificación oficial vigente con fotografía.
5. Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva.
6. Datos personales sobre los cuales se solicita el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación (descripción clara y precisa de los datos personales de los que se busca ejercer).
7. En caso de rectificación debe indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación que sustente su petición.
8. En caso de cancelación, debe señalar las razones por las cuales considera que el tratamiento de sus datos no se ajusta a lo dispuesto en la Ley, y la manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva el ejercicio de los derechos ARCO o la revocación y las asume.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

9. Firma autógrafa o huella digital.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de los datos.

En congruencia con las finalidades de los datos personales, hasta el momento, no se cuenta con medios para limitar su uso y divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a las y los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Vislumbrando la posibilidad de nuevos requerimientos legales o necesidades administrativas, el presente Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. En este caso el Centro de Control de Confianza del Estado de México, informará por este medio sobre los cambios que pueda sufrir el presente, en la siguiente dirección: <http://ccc.edomex.gob.mx>, en el apartado de Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

Cargo: Representante Legal de Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V.

Domicilio: Av. Simón Bolívar No. 15, Colonia Centro, Los Reyes La Paz, Estado de México, C.P. 56400.

Nombre: M. en MKT. Jonnatan Hernández Venegas.

XV. El Domicilio del Centro de Control de Confianza del Estado de México:

Sede Lerma: Calle Rodolfo Patrón No. 123, Colonia Parque Industrial, Lerma de Villada, México, C.P. 52000. Teléfono: 55 5938 9493, Extensión 62293. Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

Sede Ecatepec: Calle Tlaxochimalco y Panquetzaliztli S/N, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Secc. Moctezuma, Ecatepec de Morelos, C.P. 55067, Teléfono: 55 5938 9493, Extensión 63291. Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

XVI. El fundamento legal que faculta a la persona responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 21 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo 7 fracción IX de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículos 222 y 223 Ley de Seguridad del Estado de México.

Artículo 19 fracciones II, IX y X, del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Los objetivos y funciones de la Dirección Médica y Toxicológica, establecidos en el Apartado VII Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa del Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Acuerdo que establece los lineamientos específicos sobre los requisitos de capacidad física y mental, así como de no consumo de drogas, enervantes o psicotrópicos, que deben cumplir los solicitantes para la portación de armas de fuego con licencia; Así como el requisito de capacidad mental para la adquisición de armas de fuego

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

y por el que se aprueban los formatos de certificados médicos para acreditar su salud física, mental y de no consumo de drogas.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho de portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Sede Lerma: Calle Rodolfo Patrón No. 123, Colonia Parque Industrial, Lerma de Villada, México, C.P. 52000. Teléfono: 55 5938 9493, Extensión 62293. Horario de atención: 9:00 a 18:00 Hrs.

Sede Ecatepec: Calle Tlaxochimalco y Panquetzalitzli S/N, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Secc. Moctezuma, Ecatepec de Morelos, C.P. 55067, Teléfono: 55 5938 9493 Extensión 63291. Horario de atención: 9:00 a 18:00 horas.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de Ley.

Para cualquier asunto relacionado con el cumplimiento sobre la protección de sus datos personales a cargo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), con domicilio en calle Pino Suárez Sur número 111, colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, Código Postal 52166, teléfono (722) 2261980, correo electrónico [datospersonales@infoem.org.mx](mailto:datospersonales@infoem.org.mx), donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de materia.